



AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Promoció Ciutat

PROPUESTA

Identificación del expediente

Núm.Exp. 9/2017/eSUB

APROBACIÓN SI PROCEDE DEL CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN SINGLOT PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEL AÑO 2017

Relación de hechos

Atendida la solicitud presentada por la Asociación Singlot para la concesión de la subvención nominativa de 2017.

Visto el informe del Jefe de Servicio de Promoción Económica y Proyección Exterior.

Se propone a la Junta de Gobierno Local de la corporación la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el convenio adjunto con la Asociación Singlot con CIF G65329195 para la concesión de la subvención nominativa de 2017.

SEGUNDO. Destinar la cantidad de 1.400 € a esta asociación, con cargo a la partida 10.4320.48205.

TERCERO. Facultar a la Alcaldesa para que firme los documentos que se puedan derivar.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILANOVA I LA GELTRÚ I LA ASOCIACIÓN SINGLOT

En Vilanova i la Geltrú, de noviembre de 2017

De una parte, la Ilustrísima señora Neus lloveras Massana, alcaldesa del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú, en representación de este y asistida por el señor Marcel·lí Pons i Duet, secretario de esta corporación.

Y de la otra parte, la señora Maria Teresa García Pariente, en calidad de presidenta, con el NIF 34732948G en representación de la Asociación Singlot, organizadora de las



ferias de cerveza artesana: FES-T'HIU, festival de verano de cervezas artesanas de barril i Fes-t'hi, festival de invierno de cervezas artesana, con CIF G65329195 y con domicilio en la calle Correu, 12 de Vilanova i la Geltrú, inscrita en el Registro de Asociaciones (Dpto. Justicia de la Generalitat de Catalunya) con el núm. 42.559 y en el Registro Municipal de entidad de Vilanova i la Geltrú con el núm. 257, debidamente autorizada para este acto.

MANIFIESTAN

I. Que la ciudad tiene un gran dinamismo en la organización y promoción de ferias, fiestas, congresos y acontecimientos diversos que, además de contemplar los objetivos propios del sector organizador o promotor, actúan como elementos de proyección y promoción de la ciudad.

Estas actividades siempre comportan una dinamización económica, y una participación considerable por parte de la ciudadanía, que afianzan su idoneidad, convirtiéndose en un ámbito importante respecto del desarrollo y promoción de Vilanova i la Geltrú.

II. Que el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú está interesado en fomentar el asociacionismo como elemento de consolidación a la democracia y transmisor de valores de la participación y del espíritu de la voluntariedad.

III. Que el Ayuntamiento de Vilanova i la geltrú y la Asociación Singlot, coincidiendo con estos parámetros, tienen la voluntad de establecer un convenio de colaboración para la realización de las ferias dedicadas a la cerveza artesana: Fes-t'hiu, festival de verano de cervezas artesanas de barril el día 8 de julio i Fes-t'hi, festival de invierno de cervezas artesanas el día 16 de diciembre de 2017.

IV. Que la realización de estas ferias, es una iniciativa útil para el posicionamiento de la ciudad dentro del sector de la cerveza artesana el cual ha experimentado un crecimiento importante en los últimos años y tiene gran demanda por parte de los consumidores, constituyendo un polo de atracción para visitantes y ciudadanía, y un elemento dinamizador de la economía local.

V.- Que con la consolidación de este acontecimiento ferial en la ciudad se busca ejercer una influencia y liderazgo territorial en este ámbito y que esta actuación de liderazgo y dinamización tiene como algunas de las principales premisas, la calidad y la dinamización económica y la generación de ocupación.

VI.- Que en el desarrollo y consolidación de este tipo de actividades es indispensable la intervención de los agentes económicos y la administración local.

VII. Que concurren las condiciones necesarias para el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio, vista su naturaleza, y de acuerdo con el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019 y la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.



Por todo esto, suscriben este convenio de acuerdo con las cláusulas que se contienen en los siguientes

ACUERDAN

1.- OBJETO DEL CONVENIO

1.1.- Este convenio tiene por objeto establecer los acuerdos entre el Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú y la Asociación Singlot con respecto a la organización de las Ferias de cervezas artesanales en Vilanova i la Geltrú que se llevarán a cabo el año 2017, los días 8 de julio, con respecto a Fes-t'hiu y el día 16 de diciembre la feria Fes-t'hi.

1.2.- A través del presente convenio se canaliza la colaboración de las partes signatarias en relación a la actuación mencionada anteriormente, dado que en esta confluyen armónicamente el interés específico del ente local y de la entidad

El interés específico del Ayuntamiento se manifiesta en la conexión existente entre las actuaciones que son objeto de este convenio, las competencias legales de dicho ente en la materia o sector afectados y el título competencial relativo al fomento de los intereses municipales

2.- OBLIGACIONES

2.1.- Ambas instituciones se comprometen, con respecto al cumplimiento del convenio, al cumplimiento de las siguientes:

2.1.1.- Por parte del Ayuntamiento.

- Colaborar en la financiación de los gastos derivados de la acción subvencionada presentados por la entidad, a través de una aportación global de mil cuatrocientos euros (1.400 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.4320.48205 del presupuesto municipal 2017.
- Exención en el pago de las tasas por aprovechamiento del dominio público recogidas en la Ordenanza Fiscal núm. 26 con respecto a la Feria Fes-t'hiu.
- Aportará soporte técnico a la organización de la misma, a través de los técnicos de la Concejalía de Promoción Económica, que serán los interlocutores entre la Asociación y el Ayuntamiento y facilitará la tramitación de los permisos municipales correspondientes, así como las infraestructuras y soporte de los servicios municipales para contribuir al óptimo desarrollo de la feria, en la medida de sus posibilidades, y a partir de seguir los plazos y condiciones generales establecidas por este Ayuntamiento



- A través de la Concejalía de Comunicación ofrecerá un especial soporte a la comunicación y difusión de las ferias.

2.1.2.- Por parte de la Asociación Singlot

- La Asociación Singlot se compromete a organizar en la ciudad dos ferias: Fes-t'hiu, festival de verano de cervezas artesanas de barril el 8 de julio, en la plaza de la Vila i Fes-t'hi, festival de invierno de cervezas artesanas, el 16 de diciembre de 2017 a la nave del Museo de Ferrocarril, según los acuerdos contenidos en el presente convenio.

- Justificar los gastos de conformidad con lo que establece la legislación reguladora de las subvenciones y la ordenanza municipal reguladora de las subvenciones.

- Hacer constar de forma específica, en la difusión de las actividades realizadas, la colaboración del Ayuntamiento, con el texto siguiente: "con el soporte del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú" conjuntamente con su logotipo.

- Para todas aquellas actuaciones que necesiten infraestructura municipal o uso de plazas y calles, lo solicitará al Ayuntamiento con una antelación mínima de un mes

2.2.- Para poder hacer efectiva la aportación consignada anteriormente, la Asociación Singlot tendrá que estar al corriente de cualquier deuda contraída hacia el Ayuntamiento.

2.3.- Ambas partes darán cumplimiento a estas cláusulas de forma eficiente y de acuerdo con la normativa que regula el presente convenio.

3.- FORMA DE PAGO

Aunque como regla general el pago de la subvención se hace posteriormente a la justificación hecha por el beneficiario y una vez realizada la actividad, el beneficiario podrá solicitar un anticipo.

Si tiene posibilidad de anticipo: El importe de la subvención se abonará en un 50% del total de la subvención concedida a la firma del presente Convenio, y el 50% restante se hará efectivo una vez la entidad beneficiaria haya justificado correctamente la aplicación del 100% del importe de la subvención.

Si no tiene posibilidad de anticipo: El importe de la subvención se abonará una vez la entidad beneficiaria haya justificado correctamente la aplicación del importe de la subvención.

Cuando la entidad beneficiaria sea deudora del Ayuntamiento, se podrá efectuar la compensación del pago de la subvención con la deuda de la entidad beneficiaria previa solicitud de esta.



4.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Pera percibir la totalidad de la subvención otorgada, hará falta justificar que la subvención se ha invertido en la finalidad para la cual fue concedida mediante la presentación en un plazo máximo de 3 meses desde la realización de la actividad, y como máximo el 31 de enero del siguiente año de vigencia del presente convenio, con la presentación de la siguiente documentación:

- Declaración conforme el importe se ha destinado al objeto explicitado en el presente convenio.
- Memoria de actividades: detalle de las actividades realizadas, indicando el funcionamiento, la participación, la consecución de los adjetivos y propuestas de mejora para futuras ediciones. También se ha incluir un ejemplar de toda la documentación y difusión editada por la actividad subvencionada, en la cual tendrá que figurar la colaboración del Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú
- Memoria económica: relación de justificantes económicos en una hoja resumen, que se acompañará del original o la copia compulsada de las facturas o documentos de valor probatorio de los gastos efectuados con motivo del objeto de la subvención, por un importe mínimo de la subvención concedida.

Estos documentos tendrán que tener las características siguientes:

- La fecha tendrá que corresponder a la temporada en qué se ha llevado a cabo la actividad subvencionada.
- Tendrán que cumplir el resto de requisitos técnicos y formales exigidos por la normativa fiscal (NIF y nombre del proveedor, fecha, cuantía, concepto, IVA, importe total, etc.)
- Tendrán que estar efectivamente pagadas.

Habrà que tener archivados y a disposición del Ayuntamiento, todos los documentos originales justificativos de las obligaciones referidas

El incumplimiento en plazo de la obligación de justificación o la justificación insuficiente comportará el desistimiento por parte de la entidad de la subvención concedida o el reintegro de la cantidad indebidamente percibida.

5.- VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del convenio comprenderá desde el momento de la firma hasta el 31 de diciembre de aquel mismo año, siendo susceptible de prórroga o renovación por acuerdo expreso de los órganos competentes de ambas partes.

6.- MODIFICACIONES DEL CONVENIO



6.1.- Las modificaciones del convenio requerirán su previa aprobación por ambas partes.

6.2.- Las modificaciones pactadas se adjuntarán como anexo de este documento.

7. INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

7.1.- El incumplimiento del presente convenio para cualquiera de las partes signatarias puede dar lugar a su resolución.

7.2.- La resolución del convenio y cualquier otro litigio o controversia que se suscite a propósito del mismo, requiere que la parte interesada o que se considere lesionada formule una solicitud en este sentido ante la otra parte. La desestimación expresa o presunta de dicha solicitud será susceptible de recurso contencioso-administrativo.

7.3.- Si se produce, el Ayuntamiento podrá aplicar, en vía administrativa, cualquiera de las medidas cautelares previstas en la legislación vigente.

8. CAUSES DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio se puede extinguir por las causas siguientes:

- a) Por la realización de su objeto o expiración de su plazo.
- b) Por resolución, de acuerdo con el pacto séptimo
- c) Por avenencia de las partes signatarias
- d) Por las causas susceptibles de determinar la resolución de los convenios administrativos

9. MARC NORMATIVO DEL CONVENIO

9.1.- Los pactos integrantes de este instrumento, constituyen la ley del presente convenio.

9.2.- Régimen jurídico general de este convenio:
Este convenio tiene naturaleza administrativa, si bien, queda excluido del ámbito del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre)

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en la fecha y lugar mencionados anteriormente.




AJUNTAMENT DE
Vilanova i la Geltrú

Promoció Ciutat

Sra. Neus Lloveras i Massana
Alcaldeessa de Vilanova i la Geltrú

Sra. Maria Teresa García Pariente
Presidenta de l'Associació Singlot



Sr. Marcel·lí Pons i Duat
Secretari General Ajuntament de
Vilanova i la Geltrú